Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0914/2010

09 JUN 2010

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA EL ACCESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA BASE DE DATOS ELECTRÓNICA EBSCO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum DGA Nº 509/2010 de fecha 05 de mayo de 2010, en el cual el Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGÜERO DE LEON, Director General de la Dirección General Académica, solicita al Señor Rector el pago a la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES por los servicios de la suscripción para el acceso a la base de datos electrónicos, conforme al CONVENIO DE LICENCIA EBSCO-CONACYT suscito en fecha 14 de diciembre de 2007 y al ACUERDO ESPECÍFICO entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la adhesión al Convenio de Licencia EBSCO-CONACYT;

La Resolución Nº 0770/2010 de fecha 18 de mayo de 2010, por la cual se autoriza el inicio de la gestión para efectuar la contratación directa por vía de la excepción para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción en los términos del Convenio de Licencia EBSCO - CONACYT para la utilización de los servicios de base de datos electrónicas;

El Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT, de fecha 14 de diciembre de 2007, por la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES nombra Titular de la Licencia de los servicios de acceso a la base de datos electrónicos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y autoriza el acceso a las bases de datos solo de las Instituciones, que como la UNA, son nombrados en el mencionado Convenio;

El Acuerdo Especifico entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), suscrito en fecha 11 de agosto de 2007, en el cual la Universidad Nacional de Asunción abonara la cuota parte anual de doce meses para acceder al usufructo de las bases de datos electrónicas de EBSCO, como parte de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2573/2010 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DGAyF Nº 802/2010, mediante la cual se comunica en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción ID Nº 188708 para la "Suscripción a la Base de Datos Electrónicas EBSCO para la Universidad Nacional de Asunción", con expediente de entrada Nº 309963;

La Invitación cursada en tiempo y forma a la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2.051/03;

La cotización presentada por la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES;

La Resolución Nº 146/2010 de fecha por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación para Contrataciones Directas

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0914/2010
09 JUN 2010

El Informe Técnico Nº 054/2010 expedida por la Comisión Técnica, en el cual se recomienda la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción a sus bases de datos;

El Acta de Adjudicación Nº 30/2010 por el cual se recomienda adjudicar a la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES la suscripción anual a la base de datos electrónica para la Universidad Nacional de Asunción;

El Art. 33 "Casos de Excepción" Inc. a, de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la contratación directa por vía de la excepción de la Empresa "EBSCO INFORMATION SERVICES" en la suma de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA INCLUIDO, para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción a la Base de Datos Electrónica EBSCO.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN RANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF